

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00412** 00*

Interlocutorio: 571

Mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2021, se libró mandamiento de pago a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., BBVA Colombia, con Nit. 8600030201, y en contra de Norbey Fabián Quintero Ortiz, con C.C. 80.194.375.

La demanda se notificó al ejecutado por mensaje de datos al correo electrónico suministrado en la demanda el día 27 de octubre de 2021, quien durante el termino legalmente concedido guardó silencio al igual que tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse alcance a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., por lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$2.000.000 ml/cte., para que sean incluidas en las costas procesal.

Notifíquese y Cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 101
echa de notificación por estado 21/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe491952b2687384a458cf52453ef33c7fe35fe3167281f927b1fe10af12557**

Documento generado en 17/06/2022 10:47:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>